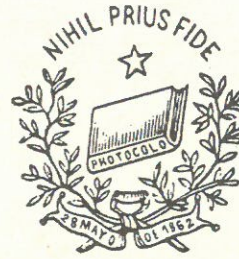


Registro Mercantil de Tenerife T. 3.329 F. 108
SPET. TURISMO DE TENERIFE SA
Presentación: 1/71/6.210 Folio: 966 F.P.: 18/09/2018
Prot.: 2018/2377/N/09/08/2018
Fecha: 18/09/2018 17:00 N.Entrada: 1/2018/8.033,0
Pres: ORTIZ GARCIA, CARMELO SECUND

14/12 MAR

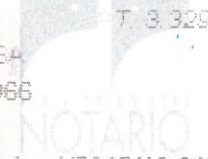
8033

10013



2/2

IV 25/09



Registro Mercantil de Tenerife T. 3.329 F. 108
SPET. TURISMO DE TENERIFE SA
Presentación: 1/71/6.210 Folio: 966
Prot.: 2018/2377/N/09/08/2018
Fecha: 23/11/2018 13:43 N.Entrada: 1/2018/10.013,0
Pres: ORTIZ GARCIA, CARMELO SECUND

01.03.16

(2)

Nicolás Quintana Plasencia
Notario

EB2332921



03/2018



ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES de la entidad mercantil "SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A." .-----

NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE. --

En Santa Cruz de Tenerife, mi residencia, a nueve de agosto de dos mil dieciocho.-----

Ante mí, **NICOLÁS QUINTANA PLASENCIA**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias.-----

-----**COMPARECE**-----

DON ALBERTO BERNABE TEJA, mayor de edad, divorciado, economista, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Poetisa Vitorina Bridous, 2ª, 4, me acredita ser titular de su D.N.I./NIF número 42095822-A.-----

INTERVIENE en nombre y representación de la entidad mercantil **"SPET, TURISMO DE TENERIFE, SA"**, de nacionalidad española, con domicilio en la Plaza España, número 1, término municipal de Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), constituida bajo la denominación "Sociedad de Promoción



Exterior de Tenerife, Sociedad Anónima", en escritura autorizada por el Notario de esta capital, don Carlos Sánchez Marcos, el día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 1730 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de esta capital, al tomo 822, folio 46, hoja número TF-3506, inscripción 1ª.-----

Tiene asignado el N.I.F. número A38299061.-----

Modificó su denominación inicial por la actual, en virtud de los acuerdos elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de esta capital, don Clemente Esteban Beltrán, el día veintinueve de julio de dos mil cinco, bajo el número 2708 de protocolo, complementada por otra de fecha tres de noviembre de dos mil cinco autorizada por el mismo Notario, con el número 3879 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de esta capital, al tomo 1343, folio 39 vuelto, hoja TF-3506, inscripción 24ª.-----

Ha sido nombrado como Presidente del Consejo de Administración en virtud de los acuerdos tomados en sesión del Consejo de Administración de fecha once de septiembre de dos mil quince, elevados a público en escritura otorgada ante el infrascrito

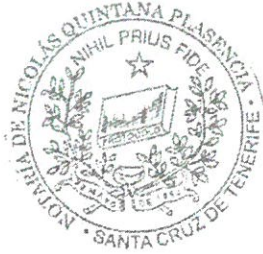


03/2018

Notario, con fecha de hoy, al número anterior al presente de protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil, de cuya falta, yo el Notario, advierto. -----

Se encuentra especialmente facultado para el presente otorgamiento en virtud de los acuerdos tomados en sesión del Consejo de Administración de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis, que por la presente se elevan a público, según me acredita mediante certificación expedida por José-Antonio Duque Díaz, como Secretario del Consejo, con el visto bueno del Presidente aquí compareciente, cuyas firmas considero legítimas por coincidir con las que obran en mi protocolo, y que dejo unido a la presente matriz, por lo que tiene, a mi juicio, facultades suficientes para el otorgamiento del presente instrumento público, de acuerdo con la vigente Legislación. -----

He tenido a la vista copia autorizada de los documentos de los que resultan los expresados datos



de identidad de la entidad y el nombramiento de los administradores.-----

JUICIO DE SUFICIENCIA: Resulta su legitimación para este acto de las facultades que legalmente corresponden al cargo que ejerce, de acuerdo con la vigente Ley de Sociedades de Capital, por lo que tiene, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, facultades suficientes para el otorgamiento del presente instrumento.-----

Declara el otorgante que los datos de identificación de la persona jurídica que representa, y muy especialmente su objeto social, no han variado respecto de los consignados en los documentos fehacientes empleados para su identificación, que han sido reseñados.-----

NORMATIVA ESPECIAL LEY 10/2010: Yo, el Notario, hago constar expresamente, que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de esta capital, don Juan José Esteban Beltrán, el día veintiocho de julio de dos mil once, con el número 1.408 de protocolo; copia de la cual me exhibe, habiéndome manifestado el otorgante

EB2332923



03/2018

que no se ha modificado el contenido de la misma. -

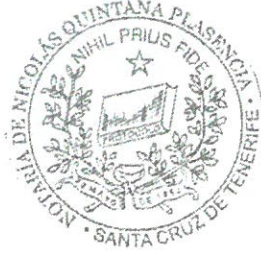
**INFORMACIÓN SOLICITADA de forma telemática AL
REGISTRO MERCANTIL: -----**

Yo el Notario he obtenido la información correspondiente de la Sociedad aquí representada, a través de la consulta realizada por medios telemáticos a la página del Registro Mercantil, que dejo unida a la presente matriz, pero que no se incluirá en las copias que de ésta se expidan, con el consentimiento de/l/os otorgante/s. -----

Identifico al compareciente por medio de su reseñado documento de identidad, y LE JUZGO CON CA-
PACIDAD y LEGITIMACIÓN, para la presente escritura antes calificada, a cuyo fin, -----

-----DISPONE/N-----

I.- Que, según interviene, eleva a escritura pública los acuerdos tomados en **sesión del Consejo de Administración** de la sociedad, celebrada con fecha uno de marzo de dos mil dieciséis, según constan en el certificado protocolizado, cuyo



íntegro contenido se da aquí por reproducido para evitar repeticiones innecesarias, solicitando del señor Registrador Mercantil así lo haga constar en los Libros a su cargo.-----

Me entrega asimismo para dejar unidos a esta matriz, escritos expedidos en Santa Cruz de Tenerife a 1 de marzo de 2016, por DON VICENTE DORTA ANTEQUERA, del que resulta la aceptación del cargo de consejero delegado de la entidad, así como escrito donde consta su manifestación de que no le afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del cargo.-----

II.- Solicita/n del Sr. Registrador Mercantil competente la práctica de los asientos registrales derivados de este otorgamiento, consintiendo expresamente en la **INSCRIPCIÓN PARCIAL** si la calificación fuera negativa respecto a algún pacto, cláusula o estipulación.-----

PROCEDIMIENTO DE ENVÍO TELEMÁTICO.- Los interesados me manifiestan su voluntad de que **no** presente por vía telemática esta escritura, así como que igualmente me abstenga de su remisión por telefax de conformidad con el Artículo 249.3 del



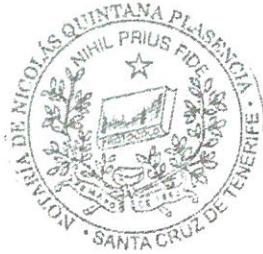
03/2018

Reglamento Notarial. -----

PROTECCIÓN DE DATOS: Constan las circunstancias personales de los otorgantes de sus manifestaciones, quienes quedan informados de lo siguiente:

- Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. Por tanto, la comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es la imposibilidad de autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

- La finalidad del tratamiento de los datos es



realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles, cuya lógica aplicada es la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

- Se realizarán las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza.-----

- Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya.-----

- Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en **calle Emilio Calzadi-**

EB2332925

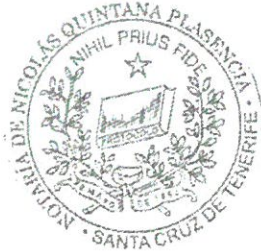


03/2018

lla, número 5, 1º, Santa Cruz de Tenerife, c.p. 38002. Asimismo tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

- Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

El titular de los datos presta su consentimiento para que cuando sea necesario sus datos puedan ser cedidos al Notario convenido, con la finalidad de gestión y administración interna de la Notaría, así como para que la Notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecien-



tes a la gestorías, asesorías o abogados que soliciten o recojan dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados.-----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

Hechas las reservas y advertencias legales.---

Advierto especialmente de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

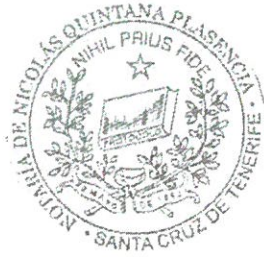
NOTA: APLICACIÓN DE ARANCEL NOTARIAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA LEY 8/1989 DE 13 DE ABRIL Y NORMA GENERAL NOVENA R.D. 1.426/89 DE 17 DE NOVIEMBRE): **DOCUMENTO SIN CUANTÍA.**-----

Le/s permito la lectura de esta escritura por su elección, después de advertido/s de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial; Yo, el Notario, doy fe de que el/los señor/es compareciente/s me manifiesta/n haber quedado debidamente informado/s del contenido de este instrumento público y haber prestado a éste su libre consentimiento; la otorga/n, según concurre/n, y firma/n conmigo.-----



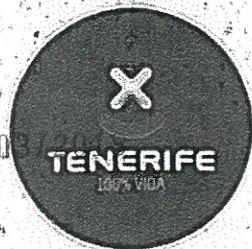
03/2018

Y la autorizo yo el Notario, que de su contenido, de identificar al/los compareciente/s por medio de su/s respectivo/s Documentos de Identidad, cuyos datos personales y fotografía, coinciden aparentemente, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libremente informada del/los otorgante/s, y, en cuanto proceda, de todo lo demás consignado en este instrumento público, redactado sobre seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, de serie EB, números 2345973, 2345972, 2345971, 2345970, 2345969 y 2345968, DOY FE.-



ESTA/N LA/S FIRMA/S DEL/LOS COMPARECIENTE/S. SIGNADO. FIRMADO Y RUBRICADO.: NICOLAS QUINTANA PLASENCIA. ESTA EN TINTA EL SELLO DE LA NOTARIA.

EB2332927



Turismo de Tenerife
Tenerife Tourism Corporation

Don José Antonio Duque Díaz, con Documento Nacional de Identidad número 41.943.560-R, Secretario del Consejo de Administración de la Entidad Mercantil SPET, TURISMO DE TENERIFE S.A., domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, Plaza España 1, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia en el Tomo 822 general, Folio 46, Hoja Tf 3506, Inscripción 1ª (17-09-92), con C.I.F.: A-38.299.061.

CERTIFICA

I - Que según consta en el Acta de la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el uno de marzo de dos mil dieciséis, se adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo, al cual asistieron los siguientes Consejeros que representan un quórum del 100,00%.

- D. Alberto Bernabé Teja, Presidente.
- D. Jorge Marichal González, Vicepresidente Primero.
- D. Miguel Becerra Domínguez, Vicepresidente Segundo.
- D. Santiago Sesé Alonso, Vicepresidente Tercero.
- D. David Miguel Pérez González.
- D. Dimple Melwani Melwani.
- D. Enrique Talg Reineke, representado por D. Jorge Marichal González.
- D^a. Ermitas Moreira García.
- D^a. Josefa María Mesa Mora.
- D. Sebastián Ledesma Martín.
- D. Vicente Dorta Antequera.
- D^a. Luz Goretti Gorrín Ramos.

"2. Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración.

En relación con el presente punto del orden del día, se acuerda lo siguiente:

I Designar mediante el sistema de cooptación, en lugar de D. MIGUEL ÁNGEL SANTOS CRUZ con DNI/NIF 78.377.949-K, a D. VICENTE DORTA ANTEQUERA, natural de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en Calle Nápoles, 6, María Jiménez, Santa Cruz de Tenerife, con DNI/NIF: 43.776.150-C, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta del Cabildo Insular de Tenerife, tal y como se recoge en el artículo 20 de los Estatutos Sociales de la Entidad."



(...)

"4. Propuesta, y aprobación si procede, de nombramiento de Consejero Delegado de la Entidad y atribución de funciones.

En relación con el presente punto del orden del día, se acuerda lo siguiente:

Designar, en base al artículo 24 de la Entidad, como Consejero Delegado de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. a don Vicente Dorta Antequera, con DNI/NIF: 43.776.150-C, y domicilio en Calle Nápoles, 6, María Jiménez, Santa Cruz de Tenerife con la atribución de las siguientes funciones:

1. Dirigir, vigilar e inspeccionar la marcha de la Sociedad, conforme a las directrices y orientaciones marcadas por el Consejo de Administración, dándole cuenta al propio Consejo de los resultados de su gestión y proponiendo cuantas modificaciones crea convenientes para mejorar aquella, así como en la organización y régimen de la Sociedad.
2. Representar a la Sociedad, según las directrices señaladas en cada caso, en todos los actos y contratos de orden administrativo, mercantil, bursátil y bancario cuya celebración haya acordado cualquiera de los órganos sociales competentes, estando capacitado para formalizar y firmar cuantos documentos sean necesario para ello.
3. Representar a SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. ante el Estado, Cabildos, Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Órganos Centrales y Territoriales de la Administración y de la Hacienda Pública, toda clase de oficinas y dependencias, así como toda clase de Organismos y Entidades Europeas, pudiendo comparecer ante los mismos, presentar solicitudes, reclamaciones o recursos, constituir y retirar depósitos, sean en metálico o en valores, prestar fianzas, constituir prendas, solicitar y hacer efectivas cuantas cantidades se adeuden o reconozcan a la Sociedad, incluso por devoluciones o intereses; firmar libramientos, recibos, liquidaciones, actas de inspección y cuantos documentos fueran necesarios.
4. En particular, formular solicitudes de subvenciones, ayudas y transferencias, suscribiendo al efecto todos los documentos públicos y privados que se requieran, y continuar luego interviniendo en los expedientes de subvenciones, haciendo en ellos cuantas manifestaciones competan al solicitante hasta su terminación.
5. Cobrar subvenciones de las administraciones públicas, europeas, estatales, autonómicas o locales, así como ayudas y transferencias que se hayan concedido u otorgado a SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.

EB2332928

03/2018



Turismo de Tenerife
Tenerife Tourism Corporation

6. Reclamar y percibir cuantas cantidades en metálico, efectos y valores, además de otras especies, deban ser entregadas a la entidad, sean quienes fueran las personas o Entidades obligadas al pago, la índole, la cuantía, determinación y procedencia de las obligaciones, abrir y liquidar cuentas, fijar y finiquitar saldos, y formalizar recibos y descargos, incluyendo todos los trámites para la solicitud de aportaciones y justificación de dichos importes ante el Cabildo Insular de Tenerife, y ante cualquier otra Administración.

7. La administración en la forma más amplia del patrimonio social, conservándolo y defendiéndolo, incluso con el ejercicio de toda clase de acciones, así como los derechos, recursos e ingresos, que por cualquier concepto pudiere corresponderle.

8. Constituir depósitos, depositar avales y fianzas en metálico o en otra especie, provisionales o definitivas en Banco, incluso el de España, Sociedades, Caja General de Depósitos o cualquier otra entidad pública o privada, nacional o internacional, hasta el límite de 150.000 €.

9. Reclamar y cobrar, judicial o extrajudicialmente, cuanto corresponda a la Sociedad o se adeude a ésta por cualquier persona; autorizar cobros, expedir recibos, resguardos y cartas de pago.

10. Disponer de los fondos depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad, de manera solidaria e indistinta hasta un límite de 150.000 €.

11. Librar, endosar, aceptar, intervenir, avalar, negociar, cobrar y protestar, letras de cambio, cheques, talones y demás documentos de pago ó giro hasta un límite máximo de 150.000 €.

12. Presentarse a concursos y subastas, elaborar y presentar ofertas, presentarse a cualquier tipo de procedimiento, y en general, contratar bajo cualquier modalidad con la Administración Pública o Privada hasta el límite de 150.000 €.

13. Asumir la jefatura de todo el personal de la Empresa, correspondiéndole el nombramiento del mismo. Designar, fijar sus retribuciones, cesar y corregir disciplinariamente al personal de la Sociedad, sin perjuicio de dar cuenta al Consejo de Administración. Estar presente en las negociaciones colectivas, en representación de la Sociedad.

14. Ejecutar los acuerdos de los Órganos Sociales, así como elaborar los Reglamentos y normas de régimen interior de la Empresa, precisos para un perfecto funcionamiento de



las distintas dependencias de la entidad, que serán sometidos a la aprobación de cualquiera de dichos órganos.

15. Organizar, dirigir y modificar si fuera necesario, los distintos departamentos en que se estructura la Sociedad, fijando jornada de trabajo, velando por su cumplimiento y formando el plan de vacaciones anuales.

16. Conceder licencia temporal a los empleados, por tiempo que no exceda de un mes, siempre que a su juicio sea justa la causa solicitada, proponiendo a los Órganos Sociales la concesión de licencias justificadas al personal, por tiempos superior al indicado.

17. Proponer al Presidente, las recompensas que, por servicios extraordinarios prestados, se haga acreedor el personal.

18. Para prevenir ausencias temporales o circunstancias que impidan ejecutar las acciones propias de su gestión, y a efectos del mejor servicio de los fines sociales, podrá delegar parcialmente las facultades que le confiere este poder a favor de las personas que considere más idóneas, precisando para ello autorización del Consejo de Administración. Podrá, asimismo, conferir y revocar los mandatos necesarios a favor de procuradores y letrados, otorgándoles cuantas facultades sean precisas para pleitos y expedientes de cualquier género.

19. Formalizar, otorgar y firmar los instrumentos o documentos públicos y privados que sean precisos o convenientes para el mejor cumplimiento de la gestión que se le encomienda en este otorgamiento de poderes, pudiendo reclamar y retirar de cualquier centro, oficina o dependencia oficial o particular los citados documentos.

20. Ejercitar toda clase de acciones o excepciones, en juicio o fuera de él, ante toda clase de tribunales de orden civil, penal, social, económicos o contenciosos administrativos, en cualquier instancia y ante Corporaciones, Autoridades o contra particulares, en reclamación de los bienes, derechos y acciones de la Entidad o de su pertenencia.

21. La adquisición de bienes muebles, materiales y efectos de todas clases, con destino al cumplimiento de los fines sociales, hasta un máximo de 150.000 €.

22. Realizar contratos y convenios con entidades públicas y privadas hasta el límite de 150.000 €, e incluso ejecutar todas las acciones previas hasta la formalización de los contratos y convenios, todo ello con sujeción a la normativa vigente.

23. Solicitar ante el Organismo que sea competente, el Certificado Electrónico para personas jurídicas para el ámbito tributario de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así



03/2018



Turismo de Tenerife
Tenerife Tourism Corporation

como otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados, fueren convenientes o necesarios, incluso aclaratorios, complementarios o rectificatorios para la correcta presentación de declaraciones tributarias de cualquier índole que se puedan realizar ante la Administración por vía telemática.

(...)

6. Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos sociales adoptados.

Se acuerda delegar en el Presidente y Secretario de la entidad las facultades necesarias para elevar a públicos los acuerdos adoptados en esta sesión."

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno del Presidente de la Sociedad, en Santa Cruz de Tenerife a uno de agosto de dos mil dieciocho.

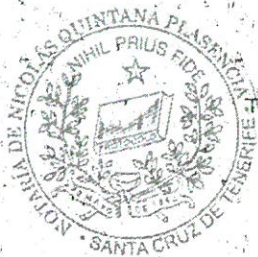
VºBº

El Presidente

Alberto Bernabé Teja

El Secretario

José Antonio Duque Díaz



Turismo de Tenerife
Tenerife Tourism Corporation

Santa Cruz de Tenerife a 1 de marzo de 2016

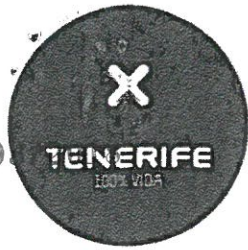
D. Vicente Dorta Antequera, natural de Santa Cruz de Tenerife con domicilio en C/ General Antequera, 12, P02 D, con DNI 43.776.150-C, por medio de la presente y a los efectos legales pertinentes:

DECLARO que me ha sido comunicada la designación del cargo de Consejero Delegado del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A., efectuada en la reunión de dicho órgano de administración de fecha 1 de marzo de 2016, cargo que **ACEPTO** con efectos desde el día de hoy.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, en el lugar y fecha arriba indicados.

Atentamente,

D. Vicente Dorta Antequera

EB2332930⁽⁵⁾

Turismo de Tenerife
Tenerife Tourism Corporation

act. 244 LSC.
139 RRM.

SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.
Avenida de la Constitución, 12
38005 Santa Cruz de Tenerife

1 de marzo de 2016

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado mediante el procedimiento de cooptación como miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en el Consejo de Administración de la Entidad celebrado en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.

Firmado: D. Vicente Dorta Antequera
D.N.I.: 43.776.150-C

Es copia literal de su matriz, donde dejo anotada su expedición, y que libro yo, Antonio Navarro Pascual de Riquelme, como sustituto de mi compañero de residencia, Don Nicolás Quintana Plasencia, a instancia de la sociedad, extendida en diez folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie EB, número 2332921 y los nueve siguientes en orden correlativo. -----

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de agosto de dos mil dieciocho. DOY FE. -----



0283777293

SIN BASE ARANCELARIA

1903

NOTIFICACION DE CALIFICACION

Ana Margarita López Rubio, Registradora Mercantil de Registro Mercantil de Tenerife, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO / ASIENTO: 71 / 6210
F. PRESENTACION: 18/09/2018
ENTRADA: 1 / 2018 / 8.033,0
SOCIEDAD: SPET, TURISMO DE TENERIFE SA
AUTORIZANTE: QUINTANA PLASENCIA, NICOLÁS
PROTOCOLO: 2018/2377 de 09/08/2018

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

1.- De todos los miembros asistentes al consejo de administración celebrado el 1 de marzo de 2016 sólo consta inscrito y vigente: don Miguel Becerra Domínguez, por lo que habrá de presentarse el acuerdo de la junta general en la que quedaron nombrados como consejeros los restantes: don Jorge Marichal González, don Santiago Sesé Alonso, David Miguel Pérez González, don Dimple Melwani Melwani, don Enrique Talg Reineke, doña Ermita Moreira García, doña Josefa María Mesa Mora, doña Luz Goretta Gorrín Ramos, don Miguel Ángel Santos Cruz y don Sebastián Ledesma Martín -arts. 7 y 11 del RRM.

2.- Ha de consignarse en el acuerdo del consejo de administración en el que se nombra consejero por cooptación, el número de vacantes existentes en el consejo de administración antes de ejercitar la facultad de cooptación, el plazo para el que fue nombrado don Miguel Ángel Santos Cruz (que es el consejero que deja la vacante), la fecha en que se produjo su vacante y su causa. (Se hace constar que según el Registro don Miguel Ángel Santa Cruz fue nombrado consejero en junta general celebrada el 22 de julio de 2010, por el plazo estatutario de cuatro años, con vencimiento por tanto el 22 de julio de 2014 -inscripción 32ª-, habiendo caducado su cargo el 30 de abril de 2015 que es cuando se reunió la junta general y ordinaria que aprobó las cuentas del ejercicio de 2014 que se encuentran depositadas) -art. 244 LSC y art. 139 RRM- Se advierte, asimismo, que el consejero cooptado caduca cuando haya concluido la celebración de la Junta General, inmediatamente siguiente al nombramiento, sin que conste en el Registro la aprobación por dicha Junta del nombramiento del administrador cooptado -art. 145.2 RRM.

3.- Ha de expresarse en la certificación del acta del Consejo el quórum de votación en el acuerdo de nombramiento de consejero delegado -art. 112, apartados 2 y 3, y 97, apartados 4 y 7 del Reglamento del Registro Mercantil.

4.- No se acredita la aceptación de don Vicente Dorta Antequera de su nombramiento como consejero y como consejero delegado -art. 141.1 del RRM.- Por otra parte, se ha omitido en los datos de identidad del citado señor Dorta Antequera su mayoría de edad y estado civil -art. 38 RRM.

5.- La escritura previa autorizada por este mismo notario el mismo día, número 2376 de protocolo, en el que consta el nombramiento de Alberto Bernabé Teja como presidente del consejo de administración, se encuentra calificada en defecto impidiendo el principio del tracto la práctica del asiento que en ésta se solicita -art. 11 del RRM.

6.- La hoja abierta en este Registro a la sociedad se encuentra CERRADA por no haberse practicado el/los depósito/s de las cuentas anuales correspondientes al/los ejercicio/s 2016 y 2017 (calificadas) -artículo 378.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15º del R.R.M. contando la presente nota de calificación con la conformidad del cotitular del Registro.

En relación con la presente calificación :

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 19 de Septiembre de 2018



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO MERCANTIL Y DE
BIENES MUEBLES I y II
DE TENERIFE

Registro Mercantil de Tenerife

c/ Almirante Díaz Pimienta nº6, Edificio Estrella Polar - 38005 SANTA CRUZ DE
TENERIFE

SPET, TURISMO DE TENERIFE SA

DOCUMENTO: 1/2018/10.013,0 ASIENTO: 71/6210 DE FECHA: 18/09/2018

Ana Margarita López Rubio, Registradora Mercantil de Registro Mercantil de Tenerife, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 3329

LIBRO : 0

FOLIO : 108

HOJA : TF-3506

INSCRIP.: 44

En unión de testimonio de diligencia complementaria extendido por el Notario autorizante el día 20 de noviembre de 2.018, y de certificación acreditativa de la Junta General Ordinaria celebrada el 14 de junio de 2.017, expedida el día 27 de septiembre de 2.017 por el Secretario del Consejo de Administración, Don José Antonio Duque Díaz, con el Visto Bueno del Presidente del mismo, Don Alberto Bernabé Teja, cuyas firmas han sido debidamente legitimadas por el Notario de esta capital, Don Nicolás Quintana Plasencia, el 5 de julio de 2.018, la cual dejo archivada con el número 741 en el legajo correspondiente y causará en la hoja de la sociedad la inscripción 48ª, de esta misma fecha

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

FACTURA: M2/2018/11719

SANTA CRUZ DE TENERIFE, 13 de Diciembre de 2018

LA REGISTRADORA



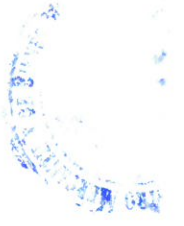
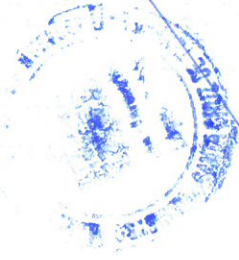
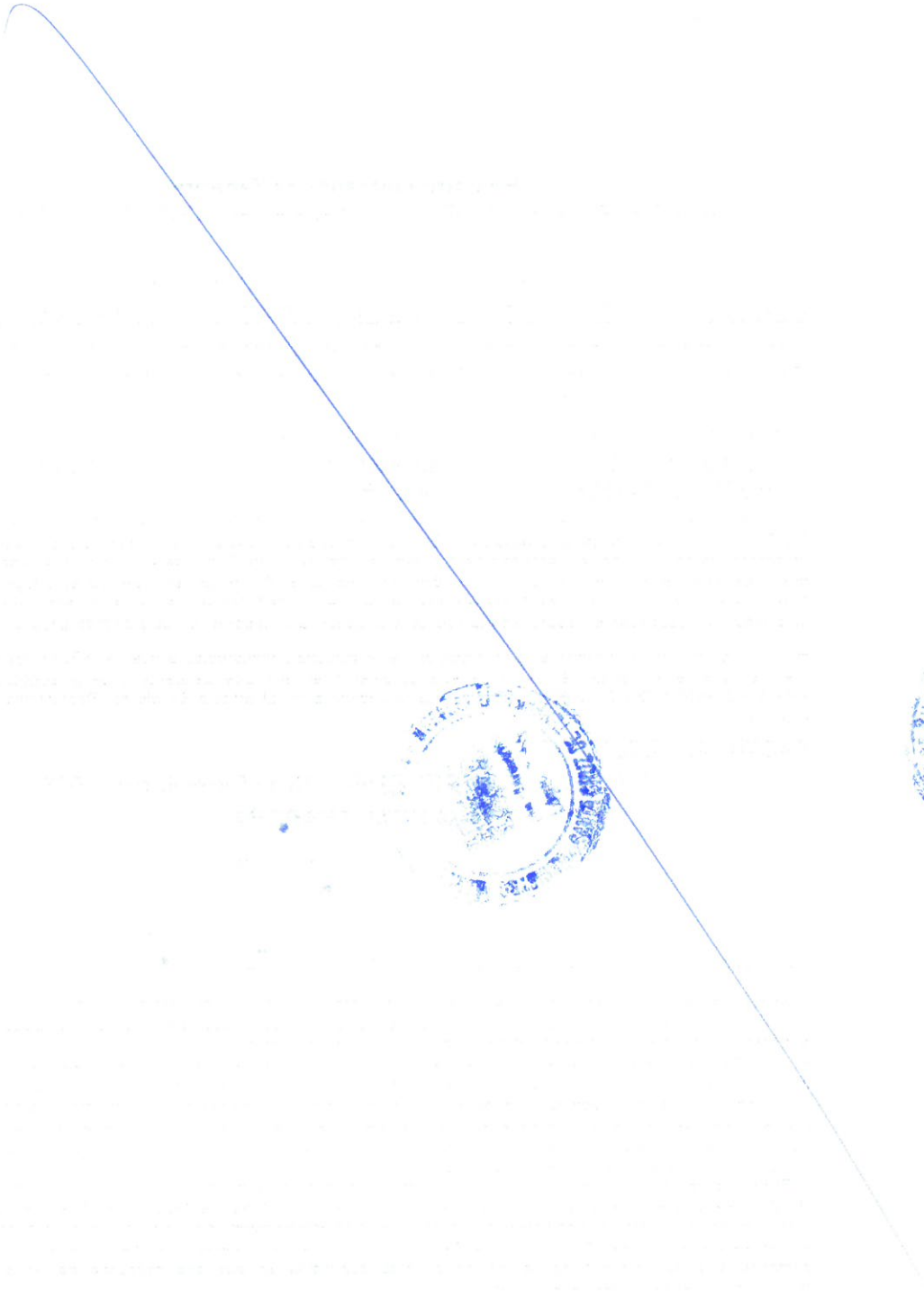
R.D. 1612/2011: Base S/C Nº Arancel: 1,13,20,21,23,24,25. Honorarios (Sin IVA) 420,06

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirva de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es





03/2018



EB6913501

YO, **NICOLAS QUINTANA PLASENCIA**, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LAS ISLAS CANARIAS, CON RESIDENCIA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE: -----

HAGO CONSTAR que al final de la matriz de la que la precedente es copia, figura la siguiente:

DILIGENCIA COMPLEMENTARIA: Referida a la escritura número 2.377 de protocolo general de instrumentos públicos de **DON NICOLAS QUINTANA PLASENCIA**, de fecha 9 de agosto de 2018. -----

La pongo yo, **NICOLAS QUINTANA PLASENCIA**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en esta Capital, para hacer constar que en la escritura precedente quedaron unidos dos escritos expedidos y firmados en Santa Cruz de Tenerife, el 1 de marzo de 2016, por DON VICENTE DORTA ANTEQUERA, del que resultaba en uno la aceptación del cargo de consejero delegado de la entidad, y en otro su manifestación de que no le afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del cargo; sin que en los mismos se hubiese legitimado la firma del Sr. Dorta Antequera, por lo que yo, el Notario, complemento dicha escritura en el sentido

de hacer constar que considero legítima su firma por coincidir con otras que del mismo figuran en mi protocolo notarial de instrumentos públicos. -----

En cuyos términos queda complementada la escritura, ateniendo a los documentos tenidos en cuenta para el otorgamiento, quedando el resto del contenido de la misma no complementado, subsistente e inalterable. -----

De todo lo cual yo, el Notario, doy fe.

FIRMADO.- SIGNADO.- RUBRICADO.- NICOLAS QUINTANA PLASENCIA. ESTA EN TINTA EL SELLO DE LA NOTARIA. -----

oOoooOooo

Queda extendido el presente testimonio a continuación de la copia de la escritura a que se refiere, redactado sobre el presente folio de papel timbrado de la serie EB. -----

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de noviembre de dos mil dieciocho.



0233890044



Handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Nicolas Quintana Plaseñcia'.



**REGISTRO MERCANTIL Y DE
BIENES MUEBLES I y II
DE TENERIFE**

**REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD
Y
MERCANTILES DE CANARIAS**

Relacionado el precedente documento en la inscripción 44ª de la Hoja TF-3506 al folio 108 del tomo 3329 de la sección general,



LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2018/10.013,0)

FECHA : 13/12/2018HORA : 08:30

SPET, TURISMO DE TENERIFE SA - A38299061

Nombramiento de Miem. Org. Adm por cooptación

Sujeto Nombrado : DORTA ANTEQUERA, VICENTE FRANCISCO

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 01/03/2016 - Fecha de terminación (**): 30/06/2016

NIF/CIF: 43776150C

Sujeto Nombrado : DORTA ANTEQUERA, VICENTE FRANCISCO

Cargo o Función : Consejero Delegado

Fecha de nombramiento: 01/03/2016 - Fecha de terminación (**): 30/06/2016

NIF/CIF: 43776150C

Datos Registrales:

Tomo: 3329 , Libro: 0 , Folio: 108 , Sección: 8 , Hoja : TF 3506

Inscripción o anotación : 44 / Fecha: 13/12/2018 Año Pre.: 2018

Importe de publicación en BORME : 28,16

4.685P

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

